

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, sobre información pública del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Parque Solar Fotovoltaico “Regajo II” y su infraestructura de evacuación, emplazado en los términos municipales de Chinchilla de Montearagón y Fuente-Álamo (Albacete), a efectos de su reconocimiento en concreto de la utilidad pública. Referencia: 02250401999.

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de Parque Solar Fotovoltaico “Regajo II”, e infraestructuras de evacuación, cuyos datos básicos son:

- Referencia: 02250401999 (FV).
 - Titular: EL REGAJO II DEVCO, S.L.U. CIF: B-56245855.
 - Ubicación de FV: Polígonos 5, 6, y 7 del T.M. de Fuente-Álamo, y polígonos 71, 79 y 80 del T.M. de Chinchilla de Montearagón (Albacete).
 - Superficie delimitada por vallado de FV: 75,85 ha.
 - Módulos fotovoltaicos: Un total de 70380 módulos bifaciales de 710 Wp (cara superior), montados sobre seguidores bifila en eje horizontal (N-S), y una potencia pico total de 57.465 kWp.
 - Inversores: Con finalidad de conversión de la energía de 1500 Vdc-max a 800 Vac, se dispone de 129 inversores tipo string de 300 kWn, para intemperie, y una potencia total de inversores de 38.700 kWn.
 - Estaciones de potencia: Con la finalidad de elevar la tensión de salida a 30 kVAC, se dispone de 9 estaciones que en interior alojarán 1 transformador de potencia con relación de transformación de 30/0,8 kV, celdas de 36 kV de corte y aislamiento en SF6 (según proyecto), 1 transformador de servicios auxiliares de 5 kVA, cuadros de BT, etc. Tres estaciones contarán con un transformador de 3300 kVA, cinco estaciones con 1 transformador de 6600 kVA, y una estación con 1 transformador de 9000 kVA, y una potencia total de transformación de 51.900 kVA.
 - Capacidad de acceso de FV: 36 MW.
 - Líneas de evacuación de 30 Kv de FV: Mediante dos líneas subterráneas de 30 kV, y S/C o D/C (según tramo), con longitud del circuito 1 de 9.415 m, y del circuito 2 de 8.887 m, (y total de 18.302 m), se interconectarán las estaciones de potencia con la ST de FV. Los conductores serán tipo RH5Z1-0L 18/30 kV Al, y secciones 95, 150, 240, 400, 500, y 630 mm² (según tramo). Se acompañarán de cable de fibra óptica monomodo de 24 fibras, y de cable de tierra de cobre desnudo de 50 mm².
 - Obra civil FV: Comprende preparación del terreno, zanjas para la instalación del cableado, construcción de viales de acceso e internos, vallado perimetral, cimentaciones de las estructuras de los seguidores, de las estaciones de potencia, zanjas para líneas de media tensión, etc.
 - Otras infraestructuras de evacuación: Se realizará una evacuación compartida de la energía producida por el parque eólico “El Saltador” y las plantas fotovoltaicas de “Los Alberciales”, “Regajo I”, y “Regajo II”, a través de la subestación transformadora colectora común “Regajo” 132/30 kV, y de la línea eléctrica de evacuación de 132 kV, con inicio en la ST “Regajo” y final en la subestación transformadora ST “Pinilla Olivares” 400/132 kV (objeto de otros expedientes), y adyacente a la ST “Pinilla Renovables” 400/132 kV, (de Iberdrola Renovables Castilla La Mancha S.A, “Ibercam”), y que conecta a su vez con la también adyacente estación de transporte “Pinilla” 400 kV, (de Red Eléctrica de España).
- Estas infraestructuras han sido incluidas dentro del expediente de tramitación del parque eólico “el Saltador”.
- Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante generación fotovoltaica, su transformación, y evacuación en 132 kV, con vertido final a la red de transporte de 400 kV.

Observaciones: Se dispone de resolución de 22/05/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre la autorización administrativa previa del proyecto de referencia, (publicado en el DOCM de 6/06/2024), y de resolución de 20/08/2025, de la Dirección General de Transición Energética, sobre la autorización administrativa de construcción del proyecto de referencia.

Se incluye al final de este anuncio, la **relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados (RBDA)**, y que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que en virtud de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Lo que se hace público para que puedan ser examinados **los planos de la RBDA, y la Memoria Justificativa del proyecto**, por los interesados en el Servicio de Industria y Energía, sito en Avd. de España, nº 8-B. 02071 de Albacete, C.P. 02071, o en el tablón electrónico de la JCCM a través del enlace: <https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la RBDA, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Los datos personales incluidos forman parte del tratamiento “DUP instalaciones eléctricas y gasísticas autorizadas” cuyo responsable es la Dirección General Transición Energética, que tiene por finalidad la “Gestión de las solicitudes de reconocimiento de la utilidad pública de instalaciones eléctricas y gasísticas, control de las obligaciones y derechos de las personas titulares y de las afectadas por la utilidad pública”, estando legitimado en base a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, así como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos tal y como se indica en <https://rat.castillalamancha.es/info/0244>

Albacete, a fecha de firma.

La Delegada Provincial.
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ

